

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

ACTA N° 296

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario P.M.L
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente P.M.L
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidor Suplente P.L.N

Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Sindico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Rio Cuarto	Síndico Propietario P.L.N

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndica Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

María Isabel Montero Alfaro

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Inciso 1. Acta N°294

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°294 SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N°295

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°295 SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO III
LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se da lectura a copia de oficio firmado por la Asociación de Desarrollo Específica de San Roque Abajo, en el que solicitan los permisos respectivos para realizar la feria de la Amistad, del 7 al 17 de febrero del presente año en la plaza de deportes de San Roque Abajo. Asimismo solicitan patente provisional para la venta de licor.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A LA ASOCIACIÓN ESPECÍFICA DE SAN ROQUE ABAJO, PARA LA FERIA DE LA AMISTAD DEL 7 AL 17 DE FEBRERO DE 2014. ASIMISMO SE AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL PARA LA VENTA DE LICOR, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN CENTROS EDUCATIVOS NI DEPORTIVOS. ADEMÁS DEBERÁN CANCELAR HASTA UN OCTAVO DE SALARIO BASE, EN EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. La Comisión de Finanzas de San Roque en coordinación con el Grupo Sanroqueños de Cepa y Corazón, firman oficio en el que solicitan la exoneración de impuestos de espectáculos públicos, para el baile que realizarán el 14 de febrero del 2014, en la plaza de San Roque. El propósito es recaudar fondos para la construcción del nuevo templo católico.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACION DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A LA COMISIÓN DE FINANZAS DE SAN ROQUE, PARA EL BAILE QUE REALIZARÁN EL 14 DE FEBRERO DE 2014.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce oficio de la Fundación Luz y Esperanza para el niño, el enfermo y el adulto mayor de Santa Gertrudis Sur, en el que a letra dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Luz y Esperanza para el niño, el enfermo y adulto mayor, El motivo de la presente, es que deseamos hacer de su conocimiento nuestra labor como fundación de ayuda sin fines de lucro en la comunidad de Santa Gertrudis Sur, Grecia; en esta ocasión, nuestra fundación se encuentra trabajando por el caso específico de Vanesa Carvajal Quesada, una joven madre quien padece de cáncer en gástrico desde hace ya varios meses atrás. Esta joven, se ha sometido a cirugías, operaciones y tratamientos de quimioterapia, además ahora le fue diagnosticada una trombosis.

Al agotar los recursos científicos para tratar dichas enfermedades; la fundación junto al trabajo de dos comunidades vecinas Santa Gertrudis Sur y El Cedro hemos decidido apoyar a esta joven brindándole el tratamiento de medicina alternativa Forever Green.

Este tratamiento ya fue utilizado por una niña quien también padecía cáncer y ahora su recuperación es notoria, al punto que fue dada de alta por los médicos del Hospital Nacional de Niños.

Los colaboradores nos hemos organizado y hemos decidido realizar, con su permiso, una actividad en el Atrio del Templo Católico Las Mercedes de Grecia, el día 9 de febrero del 2014. La misma trata de de febrero del 2014, la misma trata de la presentación la academia de baile ARTE MORTHOSIS, es por esta razón que acudimos a ustedes para solicitarles el permiso de utilizar este lugar con el fin mencionado anteriormente. Con esta actividad, se pretende recaudar fondos necesarios para sufragar el costo del tratamiento el cual ronda un aproximado de 2 millones de colones.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Comenta que es la fundación que pretendía hacer el centro para adultos mayores, tiene personería jurídica y la que firma la nota es su hermana, están trabajando ayudándole a la muchacha por la situación difícil que ha pasado, hay mucha gente que les ayudan inclusive médicos del San Juan de Dios, pero es un costo alto.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA FUNDACIÓN LUZ Y ESPERANZA PARA EL NIÑO, EL ENFERMO Y EL ADULTO MAYOR DE SANTA GERTRUDIS SUR, A REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA ACADEMIA DE BAILE ARTE MORTHOSIS EN EL ATRIO DEL TEMPLO CATÓLICO LAS MERCEDES DE GRECIA, EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2014. DEBERÁN COORDINAR LA ACTIVIDAD CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado y por mayoría calificada.

El Regidor Oscar Vargas se recusa de la votación.

Inciso 4. Los miembros de la Asociación de Desarrollo de Rincón de Arias, firma oficio en el que solicitan audiencia ante el Concejo municipal para exponer algunos asuntos de interés.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

SE ACUERDA: COMUNICAR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RINCÓN DE ARIAS, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 13 DE MARZO DE 2014, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. La Junta de Desarrollo de la Asociación de Santa Gertrudis Sur, envían oficio en el que a letra dice:

En la Urbanización Vista Real, Santa Gertrudis Sur, existe un lote que pertenece a la Municipalidad. La actual Junta de Desarrollo Comunal solicita le cedan dicho lote con el fin de crear un proyecto para bien de nuestra comunidad, centro adulto, mayor, capilla de velación, área de acopio etc.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Comenta que la solicitud la presento hace unos dos años, de hecho el proyecto para hacer un centro de atención al adulto mayor y que incluso la oportunidad se perdió porque era un proyecto con la Junta de Protección Social, lo que se pedía era que se le diera en arrendamiento a la Asociación porque el lote lo estaba utilizando un señor que vive al lado abajo, tiene una copia del plano porque es de la Municipalidad.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El señor Alfonso Campos Rojas, presenta Recurso de Apelación ante el Concejo Municipal, que dice:

Por este medio yo, Alfonso Campos Rojas mayor, casado por única vez, médico cirujano, cédula de identidad 1-0288-0918, vecino de San José, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de Chianti S.A, cédula jurídica 3-101- 232582, interpongo recurso de apelación contra la resolución #RA 006-2014, por las razones que expongo a continuación:

HECHOS

PRIMERO: El día 16 de enero del 2014, fui notificado de de la resolución #RA 006- 2014, en donde se corrige la medida de 3 10 metros cuadrados a 220 metros cuadrados de uno de los inmuebles que se encuentran en la finca 16252.

SEGUNDO: En relación al inmueble mencionado anteriormente, el Ingeniero Jhonathan Gerardo Duarte Rodríguez, el cual es contratado por la Municipalidad de Grecia, con el fin de llevar a cabo una inspección de los inmuebles ubicados en la finca 16252, corrige la categoría del inmueble de 220 metros pasando esta de ve06 a VC05, situación que me causa inconformidad debido a que dicho inmueble está siendo sobrevalorado.

TERCERO: No hay que perder de vista el entorno de dicho inmueble, considero desproporcionado e improcedente que se haya asignado a un inmueble en dicha zona la categoría Ve05, teniendo como referencia que los lotes urbanos de dicha zona están calificados como VC02.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

I. Artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento.

PETITORIA:

1. Se corrija la categoría del inmueble mencionado en el párrafo anterior a VC04, debido a que es el tipo constructivo que más se asemeja a la realidad del inmueble, y como consecuencia se modifique el avalúo de conformidad a dicha tipología.

PRUEBA:

I. Inspección ocular, donde se puede determinar que dicho inmueble de 220 metros cuadrados, es calificado con una categoría que está sobrevalorada.

NOTIFICACIONES:

Bufete Calvo y Asociados, fax 2248-103 I.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Con respecto a los recursos de apelación en este caso el documento está presentado, para la próxima lo que se puede hacer que se dirijan y presenten la apelación en el departamento de valoración y sea este el que la suba porque llegaría sin información adjunta, expediente administrativa, avalúos, que lo que correspondería.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 7. El Ing. Alfredo Olaso Hernández, Agrupación Expendedores de Bebidas de Contenido Alcohólico del Cantón de Grecia, presenta oficio que dice:

Que de acuerdo a la Resolución del señor Alcalde de Grecia N°ALC-0024-2014, se traslada el contenido del oficio del 19 de noviembre de 2014 de la Agrupación. De mantenerse la aplicación del Reglamento de la Ley 9047, publicado por FEDOMA, se estaría desaplicando el Debe de Probidad y estaríamos obligados a plantear las acciones correspondientes al Tribunal de Elecciones, para que proceda lo que en derecho corresponda.

Notificaciones: Ing. Alfredo Olaso Hernández ad Sita: Licorera la Vid, 50 metros sur de la esquina Sur Oeste del Parque Central de Grecia.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Da las buenas noches y comenta que precisamente estaba preocupado por el tema, ya que hay preocupación de los comerciantes, no se les ha arreglado nada a aquellos comerciantes que cancelaron en su totalidad con las patentes del año anterior con el precio que estaba vigente de gente que canceló 800 mil colones y están esperando que le hagan la devolución, uno de ellos le dijo que de eso no le devolverían nada, la Sala Cuarta se pronunció y dice claro y donde llegan a pagar se les cobra un 100%, deben definir de lo que se va a cobrar porque en este caso ellos pagaron el año anterior completo con lo que decía la ley, con eso la Municipalidad beneficia a los que no pagaron, comenta que no definen nada.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Dice que si hay una definición de la Sala Constitucional ya que se le hizo la consulta de que no se puede devolver, comenta que es lo más injusto porque alguien pago el 100% y los demás pagaran el 50%, lo que dice la nota es que no se debe de están en e reglamento de FEDOMA ya el Concejo había tomado el acuerdo de no estar, se pondrá

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

de acuerdo con el abogado para presentar la resolución para salir lo más pronto posible, con respecto al pago les dirá a ellos que se pronuncien por escrito porque si hay una definición de la Sala Constitucional.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

En otras Municipalidades ya se otorgan las nuevas licencias, la ley era clara desde que se aprobó, se pueden otorgar nuevas licencias con todos los requisitos, la Municipalidad de Grecia no ha otorgado una sola licencia, por lo que están preocupados, el Concejo debe de pronunciarse para que se vayan acomodando al respecto.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Le dice a don Oscar que el asunto es complejo porque inclusive la Sala cuando se había pronunciado la vez pasada cuando se había pronunciado la acción de inconstitucionalidad, no fue muy clara, dejó muchas brechas y zonas grises, en lo que respecta a las personas que habían pagado el tributo impuesto con la ley antes de su inconstitucionalidad en los artículos se había dicho que no se tenía que hacer compensación alguna y que el pago era bien dado, por lo que no se podían hacer devoluciones ni compensa con eventuales créditos con la Municipalidad, como lo dice el señor Alcalde eventualmente puede sonar una medida injusta pero lamentablemente es por ley que así debe de procederse, con la emisión de las nuevas licencias la mayoría de los municipios están siendo prudentes al respecto, porque el Concejo tiene que manifestarse pero primero determinar si efectivamente dará licencias porque ya en el mercado hay muchas, tan es así que muchas de las personas que tenía licencias las están devolviendo porque ya evidentemente no es un negocio, para determinarse si se dan más, se tiene que hacer un estudio técnico que logre verificar cuantas hay en el mercado y cuantas se tienen porque tiene que ir aunado a la ley, después tiene que haber una determinación por parte del Concejo para determinar si eventualmente se quieren más en el cantón, cree que se debe de empezar porque es competencia del Concejo, con el estudio para ver cómo se va a solventar el problema de las personas que requieran de una nueva licencia, pero para otorgarla lo más lógico es que se tengan los estudios para ver si las que hay son suficientes se quieren dar más en el cantón.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le dice al abogado que precisamente eso es lo que los comerciantes quieren, que se aclare el tema, no resuelven si les devuelven o no, lo mismo en cuanto al porcentaje que se dijo, uno de los comerciantes le decía que en un documento que enviaba el abogado de los patentados hicieron el reclamo de Grecia, donde dice claro que para los distritos son el 25%, para el cantón central 50% y para la provincia un 100%, llegaron a la Municipalidad donde les cobran el 100% de un distrito, es donde están preocupados porque la misma Municipalidad no sabe que es lo que cobrará.

Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:

Le dice a don Oscar que lo que dice es con relación al cobro, lo que el licenciado dice es con relación a las licencias, con estas giró instrucciones para establecer los parámetros y los traerá al Concejo, la ley dice que es por población y por cantidad de habitantes, lo que necesitan es traer para que el Concejo autorice, por ejemplo cinco licencias en un distrito, diez en otro, una en otro, dependiendo, comenta que lo presentará al Concejo porque hay que tomar parámetros estandarizados de desarrollo humano de cada distrito.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL RESPECTO.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

Regidor Oscar Vargas, vota negativamente.

Inciso 8. Se conoce informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos que dice:

1. Se conoce oficio SEC-4198-2013 acerca de solicitud de explotación de patente de licores # 15 del distrito central, a nombre de Bu Yan Kin, para que la misma sea explotada en el Restaurante Shaki 100 metros al sur del Mall Plaza Grecia, y con respecto esta solicitud esta comisión dictamina positivo en vista del aval del departamento de patentes en su oficio de fecha 16 de diciembre del 2013, donde se indica expresamente el cumplimiento de los requisitos al efecto. Igualmente con respecto a la solicitud del departamento de patentes en cuanto a la desactivación de la patente # 16 a nombre de la sociedad Eskiatos de Grecia S.A, se le indica al señor alcalde municipal corregir y revisar con el departamento respectivo la información y documentación que se dirige a Concejo Municipal, para no generar errores en los actos y resoluciones administrativas que se adopten y eventuales responsabilidades municipales, ya que tal solicitud es improcedente, en el entendido que el único legitimado para poder solicitar la desactivación de la patente número 16 es el propietario de la misma, sea la sociedad mencionada y no quien la alquilaba.
2. Solicitud de la comisión de Asuntos Jurídicos para la administración municipal, sea al alcalde municipal: Conociéndose oficio SEC- 4016-2013 y SEC 4165-2013 acerca de autorización de cesión de derecho de explotación de local (es) del mercado de la sociedad EDGAR ARRIETA E HIJOS LIMITADA, se solicita adjuntar al expediente de comisión de asuntos jurídicos la aclaración de cuantos derechos se tratan de cesionar, ya que se indica en escrito de la administración del mercado municipal que son los locales GS, UNO, TRES, DOCE, pero en documento privado de cesión confeccionado por el abogado autenticante de la sociedad, adjunto al expediente, se da a entender que es un solo derecho, y existen en todos momentos dudas vitales al respecto para efectos de resolución.
3. Se conoce oficio SEC-4190- 2013, en el cual se refiere documentación de la administración del mercado municipal para que sea autorizada la cesión de un local del mercado a nombre del señor Juan Pablo Montenegro Castro. Al respecto, esta comisión dictamina negativo por las siguientes consideraciones:
 - Como se desprende de la información remitida a Concejo Municipal, la misma no ingresa por la vía dispuesta por acuerdo del cuerpo colegial, sea, remitirse a través de la alcaldía municipal.
 - No se adjunta para su verificación, el documento de identidad del aparente beneficiario del local, prueba idónea para determinar la situación migratoria del extranjero y por ende su capacidad de actuar, máxime cuando existe cuestionamiento de su expareja donde manifiesta que no se encuentra en el país y que su situación era de indocumentado e ilegal.
 - En la certificación de estar al día en los tributos municipales, no comprende esta comisión como siendo la persona el titular del derecho de explotación

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

de un local del mercado municipal, la certificación refleje que no es contribuyente de la Municipalidad, si toda persona para ser titular de un derecho de explotación de esta naturaleza tiene que sufragar el alquiler del mismo y por ende ser contribuyente, y al respecto, se solicita al alcalde municipal para que a través del departamento respectivo verifique y corrobore en sus bases de datos la titularidad del local número 4 del mercado municipal, ya que se certifica que se cumple con los requisitos existiendo en apariencia una anomalía.

- Igualmente por existir en apariencia un proceso judicial interpuesto que tiene como disputa el local comercial que se pretende traspasar, en atención a criterio de oportunidad y satisfacción del interés público, no es de recibo aprobar la gestión que se pretende.
4. Se conoce oficio SEC- 4184-2013, cual remite solicitud de la alcaldía municipal para que se autorice pagar 570 000 y 340 000, para proceder con requisitos previos requeridos para contar con el uso de suelo, de los beneficiarios Karla Chinchilla Chinchilla y Diego Gómez Matamoros, de las partidas dinerarias recibidas por donación mediante decreto 37305-MP, para atender a las familias afectadas por el terremoto del 5 de setiembre del 2012, a lo cual esta comisión dictamina negativo, en virtud que la donación efectuada para atender tales necesidades procede de la Comisión Nacional de Emergencias o paralelos, no siendo competencia de Concejo Municipal, y los parámetros, límites y objetivos que se deben perseguir, así como los destinos de los mismos, fueron previstos por los entes indicados quienes únicamente son los que pueden autorizar tal egreso. Asimismo, no consta en el expediente adjunto contrato alguno de donación o documentación que señale o autorice al cuerpo colegiado para que pueda autorizar de tal manera.
 5. DE CONOCIMIENTO susceptible de aprobación y acuerdo en pleno de Concejo municipal de Grecia para notificación. Esta comisión de asuntos jurídicos, conoce caso de Daniel Bolaños Pacheco, en cuanto a la denuncia interpuesta ante Contraloría General de la República y Auditoría Municipal de Grecia por el tema del Estadio Municipal, sea donación del terreno mencionado, y sea el aparente dominio privado y cierre de franjas y calle pública por parte de terceros. Por lo cual, se hace de conocimiento a la Contraloría General de la República en virtud de su requerimiento de información y avance para el resultado de la solicitud del gestionante lo siguiente: Como se desprende de prueba adjunta en los expedientes, la denuncia de inconformidad y alegatos remiten a documentación de hasta 30 años, igualmente se demuestra que el denunciante ha diligenciado diversas ventanas con competencias funcionales e institucionales distintas con expedientes administrativos diferentes para dilucidar el tema, y al respecto esto conlleva un análisis y tratamiento especial para emitir un criterio válido, ya que inclusive tal denuncia corre en otras instancias ajenas a Concejo Municipal y la solicitud se asimila como un eco y alegato para conocimiento, sin contener las formalidades de ley como impugnación propiamente, a pesar de ello, bajo esta óptica se trata de corresponder a una investigación tendiente a corregir

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

eventualmente la cuestión procedimental. Por todo ello, esta comisión en protección y resguardo del interés público ha tomado el análisis de la gestión como de tramitación compleja, máxime de las responsabilidades y abanicos de posibilidades que se podrían desprender de la misma, por lo cual se le hace saber al denunciante Daniel Bolaños Pacheco y a la Contraloría General de la República que los miembros de la comisión de asuntos jurídicos asisten semanalmente junto con el trabajo del asesor de Concejo Municipal, a reuniones de comisión e investigación para primeramente conocer de la documentación basta y extensa, segundo el análisis y discriminación de la misma para su resolución final, prorrogando el acuerdo de tal investigación, resguardando los intereses y protección del municipio a 15 días hábiles.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). ACERCA DE SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE PATENTE DE LICORES # 15 DEL DISTRITO CENTRAL, A NOMBRE DE BU YANKIN, PARA QUE LA MISMA SEA EXPLOTADA EN EL RESTAURANTE SHAKI 100 METROS AL SUR DEL MALL PLAZA GRECIA, Y CON RESPECTO ESTA SOLICITUD SE DICTAMINA POSITIVO EN VISTA DEL AVAL DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES EN SU OFICIO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2013, DONDE SE INDICA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AL EFECTO.

b). CON RESPECTO A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES EN CUANTO A LA DESACTIVACIÓN DE LA PATENTE # 16 A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ESKIATOS DE GRECIA S.A, SE LE INDICA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL CORREGIR Y REVISAR CON EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DIRIGE AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA NO GENERAR ERRORES EN LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADOPTEN Y EVENTUALES RESPONSABILIDADES MUNICIPALES, YA QUE TAL SOLICITUD ES IMPROCEDENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL ÚNICO LEGITIMADO PARA PODER SOLICITAR LA DESACTIVACIÓN DE LA PATENTE NÚMERO 16 ES EL PROPIETARIO DE LA MISMA, SEA LA SOCIEDAD MENCIONADA Y NO QUIEN LA ALQUILABA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

c). SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL ADJUNTAR AL EXPEDIENTE DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA ACLARACIÓN DE CUANTOS DERECHOS SE TRATAN DE CESIONAR, ACERCA DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE LOCAL (ES) DEL MERCADO DE LA SOCIEDAD EDGAR ARRIETA E HIJOS LIMITADA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

d). CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE UN LOCAL DEL MERCADO A NOMBRE DEL SEÑOR JUAN PABLO MONTENEGRO CASTRO. AL RESPECTO, SE DICTAMINA NEGATIVO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- COMO SE DESPRENDE DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A CONCEJO MUNICIPAL, LA MISMA NO INGRESA POR LA VÍA DISPUESTA POR ACUERDO

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

DEL CUERPO COLEGIAL, SEA, REMITIRSE A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

- NO SE ADJUNTA PARA SU VERIFICACIÓN, EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APARENTE BENEFICIARIO DEL LOCAL, PRUEBA IDÓNEA PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN MIGRATORIA DEL EXTRANJERO Y POR ENDE SU CAPACIDAD DE ACTUAR, MÁXIME CUANDO EXISTE CUESTIONAMIENTO DE SU EXPAREJA DONDE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PAÍS Y QUE SU SITUACIÓN ERA DE INDOCUMENTADO E ILEGAL.
- EN LA CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, NO COMPRENDE ESTA COMISIÓN COMO SIENDO LA PERSONA EL TITULAR DEL DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE UN LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL, LA CERTIFICACIÓN REFLEJE QUE NO ES CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD, SI TODA PERSONA PARA SER TITULAR DE UN DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE ESTA NATURALEZA TIENE QUE SUFRAGAR EL ALQUILER DEL MISMO Y POR ENDE SER CONTRIBUYENTE, Y AL RESPECTO, SE SOLICITA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO RESPECTIVO VERIFIQUE Y CORROBORE EN SUS BASES DE DATOS LA TITULARIDAD DEL LOCAL NÚMERO 4 DEL MERCADO MUNICIPAL, YA QUE SE CERTIFICA QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXISTIENDO EN APARIENCIA UNA ANOMALÍA.
- IGUALMENTE POR EXISTIR EN APARIENCIA UN PROCESO JUDICIAL INTERPUESTO QUE TIENE COMO DISPUTA EL LOCAL COMERCIAL QUE SE PRETENDE TRASPASAR, EN ATENCIÓN A CRITERIO DE OPORTUNIDAD Y SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, NO ES DE RECIBO APROBAR LA GESTIÓN QUE SE PRETENDE.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

e) CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE PARA PROCEDER CON REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CONTAR CON EL USO DE SUELO, DE LOS BENEFICIARIOS KARLA CHINCHILLA CHINCHILLA Y DIEGO GÓMEZ MATAMOROS, PARA ATENDER A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 5 DE SETIEMBRE DEL 2012, A LO CUAL ESTA COMISIÓN DICTAMINA NEGATIVO, POR LO ANTES EXPUESTO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

f). LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONOCE CASO DE DANIEL BOLAÑOS PACHECO, EN CUANTO A LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUDITORÍA MUNICIPAL DE GRECIA POR EL TEMA DEL ESTADIO MUNICIPAL, SEA DONACIÓN DEL TERRENO MENCIONADO, Y SEA EL APARENTE DOMINIO PRIVADO Y CIERRE DE FRANJAS Y CALLE PÚBLICA POR PARTE DE TERCEROS;

POR LO ANTES EXPUESTO;

LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, EN PROTECCIÓN Y RESGUARDO DEL INTERÉS PÚBLICO HA TOMADO EL ANÁLISIS DE LA GESTIÓN COMO DE TRAMITACIÓN COMPLEJA, MÁXIME DE LAS RESPONSABILIDADES Y ABANICOS DE POSIBILIDADES QUE SE PODRÍAN DESPRENDER DE LA MISMA, POR LO CUAL SE LE HACE SABER AL DENUNCIANTE DANIEL BOLAÑOS PACHECO Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ASISTEN SEMANALMENTE JUNTO CON EL TRABAJO DEL ASESOR DE CONCEJO MUNICIPAL, A REUNIONES DE COMISIÓN E INVESTIGACIÓN PARA PRIMERAMENTE CONOCER DE LA DOCUMENTACIÓN BASTA Y EXTENSA, SEGUNDO EL ANÁLISIS Y DISCRIMINACIÓN DE LA MISMA

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

PARA SU RESOLUCIÓN FINAL, PRORROGANDO EL ACUERDO DE TAL INVESTIGACIÓN, RESGUARDANDO LOS INTERESES Y PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO A 15 DÍAS HÁBILES.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 9. Se conoce informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

1. Se conoce oficio SEC- 4247-2014, que remite a Concejo Municipal presupuesto del Comité Cantonal de Deportes de Grecia, para que sea aprobado el mismo para el año en curso por un monto de ₡131 033 935 (ciento treinta y un millones treinta y tres mil novecientos treinta y cinco colones) , y al efecto como se tiene demostrado en las actas respectivas y en sesión extraordinaria, se solicitó justificación a “viva voz” al Presidente del Comité señalado, acerca del cumplimiento del numeral 170 del Código Municipal, para cumplir fielmente con el principio de legalidad financiera vital para el manejo de recursos públicos, sea en cuanto a que el presupuesto presentado no excede el límite normativo del 10% para gastos administrativos, requerimiento esencial de verificación para la aprobación que se pretende, ya que tal indicación solo puede ser extendida por su representante paralelo a sus erogaciones. Por lo anterior, en análisis y estudio de la documentación adjunta a expediente, se verifica que el requisito exigido no ha sido cumplido y por lo anterior esta comisión dictamina negativa tal solicitud, asimismo recomienda a Concejo Municipal en pleno, no aprobar el presupuesto presentado hasta que el requisito señalado sea presentado.
2. Se conoce oficio 4099- 2013, que dirige el departamento de Acueducto Municipal, para que el Concejo Municipal conozca y apruebe cuadro tarifario propuesto para los servicios del agua e hidrantes, al respecto esta comisión dictamina negativo, en virtud que tal solicitud deberá ser plantada por el representante municipal (alcalde) junto con la justificación de la misma, ello para cumplir con el procedimiento previsto para éstos efectos.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). NO APROBAR EL PRESUPUESTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, HASTA QUE SE PRESENTE LA CERTIFICACIÓN SOLICITADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

b). CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL1, SOBRE EL CUADRO TARIFARIO PARA LOS SERVICIOS DE AGUA E HIDRANTES, NO SE APRUEBA EL MISMO HASTA QUE SEA PRESENTADA LA SOLICITUD POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, JUNTO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 10. La Comisión Municipal de Obra Pública, presenta informe que dice:

1.

Se conoce oficio SEC- 4226-2014, que dirige ingeniero municipal del acueducto para que Concejo Municipal conozca de cuadro de faltantes y necesidades que conlleva requerir de préstamo dinerario ante entidad financiera, para cumplir y darle contenido financiero al proyecto denominado "Optimización del Acueducto Municipal de Grecia", y al respecto esta comisión dictamina negativo, en virtud que tal solicitud deberá ser plantada por el representante municipal (alcalde) junto con la justificación de la misma, ello para cumplir con el procedimiento previsto para éstos efectos.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, Y SE DICTAMINA NEGATIVA LA SOLICITUD DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL, HASTA TANTO EL SEÑOR ALCALDE PRESENTE LA SOLICITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 11. Se da lectura a informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Se conoce oficio de la secretaría municipal SEC- 4183-2013, según el cual se acuerda que el Concejo Municipal conozca, acerca de recurso de apelación interpuesto por el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE) contra resolución de Alcaldía Municipal de Grecia, número ALC- 1018-2013 de las ocho horas cincuenta y un minutos del dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

De interés para conocimiento y conclusiones de ésta comisión se emite la siguiente resolución cual se solicita al Concejo Municipal en Pleno aceptar y declarar como definitivamente aprobado la adopción del acuerdo que se dirá:

Resultandos:

1. Que el día 14 de noviembre del 2013, el Instituto Costarricense de Electricidad interpone recurso de revocatoria en contra del cobro administrativo efectuado por el Departamento de Cobros de la Municipalidad de Grecia, como consta de folios 44 a 53 del expediente administrativo.
2. Que se interpuso por parte del recurrente recurso de apelación para que sea resuelto por este cuerpo colegiado, en contra de la resolución de la Alcaldía Municipal ALC- 1018-2013, mismo que justifica el conocimiento y resolución de la presente.
3. Se omite pronunciarse acerca de los demás resultandos, mismos en virtud de constar en autos y por las razones que se dirán, previéndose así con el cumplimiento del principio de celeridad procesal (artículo 225 de la ley General de Administración Pública) para efectos de la presente resolución.

CONSIDERANDO

1. Que por parte del personero de ICE, se alega que tal instituto está exento del pago de bienes inmuebles en virtud de la promulgación del decreto ley No. 449 del 18 de abril de 1949, en su numeral 20, asimismo se trata de fundamentar su petición mencionando otra normativa paralela y jurisprudencia judicial y administrativa que contradicen la directriz emitida por la ONT No. 01-2007 (órgano asesor en la materia) y que igual ésta resolución es anterior a la emisión de la ley 8660, y que por todo ello el instituto indicado no tiene que cancelar el pago del impuesto de bienes inmueble.

2. Que los resultados de la presente radica y tiene como base y piedra angular la resolución Circular ONT-04- 2013 de fecha 1 de agosto del 2013, para la interpretación auténtica, hasta tanto no exista resolución judicial posterior que cambie tal criterio, ello en virtud que expresamente se concibe en ley 7509 que el órgano asesor para el municipio es precisamente la oficina de la Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Y al respecto debemos indicar, que ciertamente, lo indicado por el Instituto tiene fundamento en que el decreto ley 449 exoneró del pago de los tributos nacionales y municipales por el concepto del tributo creado en su momento, sea el Impuesto Territorial de ley 27 del 2 de marzo de 1939.
3. Que en fecha 31 de marzo de 1992 con la promulgación de la ley 7293, Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, se derogaron tácitamente todas las exenciones previstas en cualquier cuerpo normativo anterior, ello en su artículo 1.
4. Que en fecha 8 de agosto del 2008 con la creación de la ley 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones indica en su artículo 18 que se mantendrán vigentes las exenciones conferidas al ICE en la ley 449, recobrando así éste, la vigencia de la norma que en apariencia se había derogado, pero ello siempre para efectos de la ley 27, sea para el Impuesto Territorial.
5. Que con la promulgación de la ley 7509 del 9 de mayo de 1995, Ley de Bienes Inmuebles, el Impuesto Territorial de ley 27, queda derogado, ello por los dispuesto por el numeral 38 de la ley 7509.
6. Que por ello, queda claro que la exoneración prevista en la ley 449, queda sin efecto, ya que tal condonación a la cual se desea acoger el ICE, lo era para efectos de la ley 27, cual quedó sin efecto con la promulgación de la nueva ley de Bienes Inmuebles de 1995, y para esta última no existe normativa que los cobije para pretender exención alguna, y al respecto estos beneficios son expresos y privativos de ley (artículo 5 Código de Normas y Procedimientos Tributarios)
7. Que la normativa del cual el Instituto Costarricense de Electricidad pudo acogerse y beneficiarse (ley 449) dispone la exoneración de un impuesto derogado (Ley Territorial) y como se manifestó el presente impuesto de Bienes Inmuebles tiene su asidero, sustento y creación con la ley 7509 de lo cual no se puede dimensionar la exoneración pretendida con un impuesto de futuro, y a su vez tal ley 7509 no prevé condonación alguna, por el contrario, existe disposición legal expresa en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios donde se indica expresamente : “ *Límite de aplicación aunque haya disposición expresa de la ley tributaria, la exención no se extiende a los tributos establecidos posteriormente a su creación.*”

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones de hecho y derechos expuestas y con fundamento en los numerales, 169 de la Constitución Política, numerales 2, 4 y 6, 13, incisos a) y p), 17 incisos a), d) y k), 158, 161, 162 del Código Municipal, Resolución ONT-04-2013, ley 449, Ley 8660, Ley 7509, ley 7293, Ley de Bienes Inmuebles, y Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se acuerda: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y SE MANTIENE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ALC – 1018-2013 INCÓLUME EN LO DEMÁS. Se ordena la notificación inmediata de la presente resolución al instituto recurrente.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CONSECUENCIA SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y SE MANTIENE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ALC-1018-2013 INCOLUME EN LO DEMÁS.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 12. Se conoce circular PE-031-2014, firmada por la MBA. Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el que a letras dice;

En este acto, se hace del conocimiento de los miembros de los Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, Intendentes e Intendentas, Síndicos y Síndicas, Concejales y Concejales, funcionarios y funcionarias municipales que:

El Código Electoral no incluye en su normativa la obligatoriedad de aplicar una Ley Seca por motivo de la celebración de elecciones en el país. Conforme lo indicado, no existe norma legal, que obligue a las Municipalidades a aplicar la Ley Seca, en razón de celebrarse las elecciones nacionales el próximo 02 de febrero de 2014. (Presidente vicepresidentes y diputados).

Con fundamento en lo expuesto, las Municipalidades quedan facultadas para de manera discrecional, determinar el margen de aplicación del artículo 26 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de 25 de junio de 2012, el cual regula lo siguiente:

"Artículo 26.- Regulación

Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Inciso 13. El señor Harry González Barrantes presenta moción, la que textualmente dice;

SOLICITUD MOCIÓN

"LEY SECA PARA EL DOMINGO 02 DE FEBRERO DEL 2014"

Considerando:

1. Que la Ley W 9047 "Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico" publicada el 8 de agosto de 2012 mediante el alcance W 109 en el Diario Oficial la Gaceta W 152, establece: "ARTÍCULO 26.- Regulación. Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción."

2. El espíritu del legislador, mediante esta norma traslada a cada Gobierno Local, en amparo a su autonomía municipal, la capacidad de decidir, qué días festivos pueden declarar la prohibición de comercializar bebidas con contenido alcohólico. En consecuencia, cada Municipalidad debe decidir, autónomamente, si aplica o no lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley No. 9047. En caso de que la Municipalidad decida aplicar la disposición, competará al Concejo Municipal resolver lo pertinente.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

3. La decisión, en caso de aplicar ese artículo 26, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la norma, más lo dispuesto en el Artículo 32 del REGLAMENTO GENERAL A LEY 9047, LEY REGULACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, publicado en la Gaceta LA GACETA 225 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012, la cual la Municipalidad de Poás se encuentra adscrito, y en lo que interesa establece: "(...) En sentido similar, el Concejo Municipal tendrá la facultad de regula dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el consumo de licor en las vías públicas, los días en que se celebren actos cívicos, desfiles u otra actividades en la ruta que se haya asignado para las actividades solicitadas, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización y consumo cuando se celebren actos religiosos, elecciones nacionales o cantonales".

4. El Concejo Municipal desea respetar y Conservarlas buenas tradiciones del cantón de Grecia.

5. Que es consenso en el Gobierno Municipal, la conveniencia de q e el día de las elecciones nacionales no se expendan licor, para de manera preventiva evitar actos que alteren el orden del acto democrático y deber ciudadano, de elegir a las autoridades que ejercerán la Administración del gobierno periodo 2014-2018.

Por tanto se acuerda:

El Concejo Municipal de Grecia, basado en el artículo 26 de la Ley No. 9047, "Ley de Regulación y comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", más lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento General a la Ley 9047, publicado en La Gaceta W 225 del 21 de noviembre del 2012, aprueba declarar la Ley seca un único día el domingo dos de febrero del 2014 a partir de las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. en todo el cantón de Grecia, con motivo de la actividad electoral, sin embargo los negocios que expendan bebidas alcohólicas sin que esa sea su actividad principal, podrán permanecer abiertos en la fecha y horario indicado, siempre y cuando cierren y se proceda a la colocación de sellos en la sección de licores. Quien irrespete esta veda, será sujeto a las sanciones administrativas y legales del caso, incluyendo desobediencia a la autoridad. Comunicar este acuerdo para su ejecución al Alcalde y Gestión Tributaria de esta Municipalidad, para que realice las gestiones y notificaciones pertinentes.

Envíese copia de este acuerdo al Capitán Javier Aguirre, Jefe Policía, Fuerza Pública de Grecia y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a FEDOMA. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Comenta que en Sarchí no se aplica la ley seca, y fue testigo de la semana Santa anterior ver como la gente de Grecia compraba, personalmente ese día fue unas diez veces, lo que hacen es una competencia desleal con los patentados de Grecia, que podrían reclamar y con sobrada razón porque no se les está dando una libre competencia que cree se debería cuidar, personalmente no se debería de aprobar la moción.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Dice que está de acuerdo con las palabras de Cristian, comenta que había gente esperando lo que se decidía porque se tenían fincas llenas de licor se pueden ver las licoreras y supermercados el día antes llenos de licor y se tendrían razón, porque solo un cantón y los otros no.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Le preocupa el tema que tocaba Cristian de la deslealtad y no sabe el porqué el Tribunal Supremo de Elecciones les dio la opción si antes debería de tomar ellos la medida de

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

forma general, así no los pondrían en aprietos y se tendrían pocos guardias pero diría que hay que pensarlo bien.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Comenta que no está de acuerdo en cerrar ese día.

SE ACUERDA: RECHAZAR LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.

Los Regidores Filiberto Nájera Bolaños, Jorge Gómez Valverde, Oscar Vargas Alfaro, Rolando Alpizar Oviedo, Gerardo Esquivel Guevara y Bertha Sánchez Paniagua, votan negativamente.

El Regidor Harry González Barrantes, vota positivo.

Inciso 14. Se da lectura a informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Solicitudes de revisión de valuaciones de inmuebles de uso agropecuario conforme a la Ley 9071 y Decreto 38022-MAG-H.

Con respecto a las resoluciones que se dirán, se solicita a Concejo Municipal tomar el acuerdo respectivo para cada caso y como definitivamente aprobado, asimismo adjuntar en cada uno con su debida notificación el acuerdo dispuesto en oficio SEC- 4234-2014, sea sesión ordinaria del 13 de enero del 2014, artículo III, inciso 10, acta 293.

1. Se conoce solicitud del señor JOSE ANTONIO GONZÁLEZ MURILLO, ante Concejo Municipal, cual solicita expresamente en su condición de pequeño productor agropecuario, que se revise el valor, ajuste y cálculo del pago del impuesto de bienes inmuebles, dado a su inmueble 2-413237- 000 en virtud de la ley 9071 y según lo que dispone su transitorio V y Decreto 38022- MAG-H.
Al respecto, se le indica al gestionante que la disposición normativa expuesta es facultativa a los intereses municipales, al respecto el numeral 23 del citado decreto establece expresamente “*Artículo 23.—Para tales efectos, el Concejo Municipal emitirá un acuerdo debidamente motivado en el que se resuelva si la municipalidad revisará y corregirá las declaraciones indicadas en el artículo anterior, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley y con base en la condición de pequeño y mediano productor agropecuario*”.
Como consecuencia de lo mismo, el Concejo Municipal de Grecia, por acuerdo de su sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2014, en su artículo III, inciso 10 de acta 293 estableció no acoger y no aplicar el transitorio V de la ley 9071 y por ende no revisar las valuaciones rendidas anteriormente. Al efecto se adjunta copia del acuerdo referido. Notifíquese.-
2. Se conoce solicitud del señor JAVIER MAROTO RODRÍGUEZ, ante Concejo Municipal, cual solicita expresamente en su condición de pequeño productor agropecuario, que se revise el valor, ajuste y cálculo del pago del impuesto de bienes inmuebles, dado a su inmueble 2-368275- 000 en virtud de la ley 9071 y según lo que dispone su transitorio V y Decreto 38022- MAG-H.

Al respecto, se le indica al gestionante que la disposición normativa expuesta es facultativa a los intereses municipales, al respecto el numeral 23 del citado decreto establece expresamente *“Artículo 23.—Para tales efectos, el Concejo Municipal emitirá un acuerdo debidamente motivado en el que se resuelva si la municipalidad revisará y corregirá las declaraciones indicadas en el artículo anterior, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley y con base en la condición de pequeño y mediano productor agropecuario”*.

Como consecuencia de lo mismo, el Concejo Municipal de Grecia, por acuerdo de su sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2014, en su artículo III, inciso 10 de acta 293 estableció no acoger y no aplicar el transitorio V de la ley 9071 y por ende no revisar las valuaciones rendidas anteriormente. Al efecto se adjunta copia del acuerdo referido. Notifíquese.-

3. Se conoce solicitud del señor HERNÁN GONZÁLEZ MURILLO, ante Concejo Municipal, cual solicita expresamente en su condición de pequeño productor agropecuario, que se revise el valor, ajuste y cálculo del pago del impuesto de bienes inmuebles, dado a su inmueble 2-413236- 000 en virtud de la ley 9071 y según lo que dispone su transitorio V y Decreto 38022- MAG-H.

Al respecto, se le indica al gestionante que la disposición normativa expuesta es facultativa a los intereses municipales, al respecto el numeral 23 del citado decreto establece expresamente *“Artículo 23.—Para tales efectos, el Concejo Municipal emitirá un acuerdo debidamente motivado en el que se resuelva si la municipalidad revisará y corregirá las declaraciones indicadas en el artículo anterior, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley y con base en la condición de pequeño y mediano productor agropecuario”*.

Como consecuencia de lo mismo, el Concejo Municipal de Grecia, por acuerdo de su sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2014, en su artículo III, inciso 10 de acta 293 estableció no acoger y no aplicar el transitorio V de la ley 9071 y por ende no revisar las valuaciones rendidas anteriormente. Al efecto se adjunta copia del acuerdo referido. Notifíquese.-

4. Se conoce solicitud del señor ALBA MARÍA ROJAS ALFARO, ante Concejo Municipal, cual solicita expresamente en su condición de pequeño productor agropecuario, que se revise el valor, ajuste y cálculo del pago del impuesto de bienes inmuebles, dado a su inmueble 2- 961176- 000 en virtud de la ley 9071 y según lo que dispone su transitorio V y Decreto 38022- MAG-H.

Al respecto, se le indica al gestionante que la disposición normativa expuesta es facultativa a los intereses municipales, al respecto el numeral 23 del citado decreto establece expresamente *“Artículo 23.—Para tales efectos, el Concejo Municipal emitirá un acuerdo debidamente motivado en el que se resuelva si la municipalidad revisará y corregirá las declaraciones indicadas en el artículo anterior, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley y con base en la condición de pequeño y mediano productor agropecuario”*.

Como consecuencia de lo mismo, el Concejo Municipal de Grecia, por acuerdo de su sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2014, en su artículo III, inciso 10 de acta 293 estableció no acoger y no aplicar el transitorio V de la ley 9071 y por ende no revisar las valuaciones rendidas anteriormente. Al efecto se adjunta copia del acuerdo referido. Notifíquese.-

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). EN EL CASO DEL SEÑOR JOSE ANTONIO GONZÁLEZ MURILLO, EN SU CONDICIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO, QUE SE REVISE EL VALOR, AJUSTE Y CÁLCULO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DADO A SU INMUEBLE 2-413237- 000, EN VIRTUD DE LA LEY 9071 Y SEGÚN LO QUE DISPONE SU TRANSITORIO V Y DECRETO 38022- MAG-H. AL RESPECTO SE INDICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, POR ACUERDO DE SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2014, EN SU ARTÍCULO III, INCISO 10 DE ACTA 293 ESTABLECIÓ NO ACOGER Y NO APLICAR EL TRANSITORIO V DE LA LEY 9071 Y POR ENDE NO REVISAR LAS VALUACIONES RENDIDAS ANTERIORMENTE.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

b). EN EL CASO DEL SEÑOR JAVIER MAROTO RODRÍGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO, QUE SE REVISE EL VALOR, AJUSTE Y CÁLCULO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DADO A SU INMUEBLE 2-368275- 000, EN VIRTUD DE LA LEY 9071 Y SEGÚN LO QUE DISPONE SU TRANSITORIO V Y DECRETO 38022- MAG-H. AL RESPECTO SE INDICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, POR ACUERDO DE SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2014, EN SU ARTÍCULO III, INCISO 10 DE ACTA 293 ESTABLECIÓ NO ACOGER Y NO APLICAR EL TRANSITORIO V DE LA LEY 9071 Y POR ENDE NO REVISAR LAS VALUACIONES RENDIDAS ANTERIORMENTE.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

c). EN EL CASO DEL SEÑOR HERNÁN GONZÁLEZ MURILLO, EN SU CONDICIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO, QUE SE REVISE EL VALOR, AJUSTE Y CÁLCULO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DADO A SU INMUEBLE 2-413236- 000, EN VIRTUD DE LA LEY 9071 Y SEGÚN LO QUE DISPONE SU TRANSITORIO V Y DECRETO 38022- MAG-H. AL RESPECTO SE INDICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, POR ACUERDO DE SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2014, EN SU ARTÍCULO III, INCISO 10 DE ACTA 293 ESTABLECIÓ NO ACOGER Y NO APLICAR EL TRANSITORIO V DE LA LEY 9071 Y POR ENDE NO REVISAR LAS VALUACIONES RENDIDAS ANTERIORMENTE.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

d). EN EL CASO DE LA SEÑORA ALBA MARÍA ROJAS ALFARO, EN SU CONDICIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO, QUE SE REVISE EL VALOR, AJUSTE Y CÁLCULO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DADO A SU INMUEBLE 2- 961176- 000, EN VIRTUD DE LA LEY 9071 Y SEGÚN LO QUE DISPONE SU TRANSITORIO V Y DECRETO 38022- MAG-H. AL RESPECTO SE INDICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, POR ACUERDO DE SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2014, EN SU ARTÍCULO III, INCISO 10 DE ACTA 293 ESTABLECIÓ NO ACOGER Y NO APLICAR EL TRANSITORIO V DE LA LEY 9071 Y POR ENDE NO REVISAR LAS VALUACIONES RENDIDAS ANTERIORMENTE.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

ARTÍCULO IV
ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde presenta oficio ALC-0050-2014, en el que textualmente dice:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

A continuación me permito presentar al Concejo Municipal las siguientes solicitudes respecto al Acueducto Municipal:

- 1) Esta Alcaldía respalda o avala el estudio de préstamo hasta por la suma de ¢788.460.612.12 (setecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos doce colones con doce céntimos), que elaboró el Departamento de Acueducto y la Alcaldía envió para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Sobra decir, que tales recursos son fundamentales para concluir una obra tan importante para el cantón, como es el acueducto municipal. El oficio del Depto. de Acueducto es el ACM-ING-20-2013 del 16 de diciembre del 2013 y recibido por la Secretaría Municipal el 9 de enero del 2014.
- 2) Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Licda. Jacqueline Castro González del Departamento de Acueducto, somete a esta Alcaldía el Estudio Tarifario del Sistema de Hidrantes y el Estudio de Recalificación de las Tarifas del Servicio de Acueducto, para que sea propuesto a la aprobación del Concejo Municipal. Tales estudios y actualizaciones de tasas también son avalados por esta Alcaldía, por ser importantes para hacer frente a los compromisos financieros y la sostenibilidad del Acueducto.
- 3) Debido a que ambas cosas ya fueron discutidas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, atentamente **solicito**:
 - a. En el caso del crédito del Acueducto Municipal, que se tome un acuerdo como definitivamente aprobado, para autorizar al Alcalde a solicitar un préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica, hasta por la suma de ¢788.460.612.12 (setecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos doce colones con doce céntimos).
 - b. Solicito se autoricen las siguientes **tasas para el Acueducto Municipal**, con un acuerdo definitivamente aprobado:

Bloques	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Servicio fijo	6800.00	13.600.00	20.400.00	6.800.00	10.200.00
Servicio fijo, base 15 m3	3.400.00	6.800.00	10.200.00	3.400.00	5.100.00
16-25 m3	255.00	295.80	548.25	331.50	331.50
26-40 m3	382.50	459.00	548.25	331.50	331.50
41-60 m3	382.50	459.00	548.25	331.50	331.50
61-80 m3	573.75	765.00	548.25	331.50	331.50
81-100 m3	573.75	765.00	548.25	803.25	803.25
101-120 m3	841.50	930.75	548.25	803.25	803.25
Más de 120 m3	841.50	930.75	548.25	803.25	803.25

- c. Se autorice como parte de la tasa de acueducto lo siguiente: los costos propuestos por nueva conexión (¢75.000), reconexión (¢6.000) y reposición de pavimento por metro lineal (¢12.325 por lastre, ¢8.512 por tratamiento superficial y ¢13.525 por pavimento asfáltico) como se indicó en el oficio de la Licda. Castro González.
 - d. Solicito se autoricen las siguientes tasas para **hidrantes** del Acueducto Municipal, con un acuerdo definitivamente aprobado:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Servicio Fijo	200.00	400.00	600.00	200.00	300.00
Servicio Medido					
0-15	150.00	300.00	450.00	150.00	225.00
16-25	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
26-40	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
41-60	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
61-80	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
81-100	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
101-120	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Más de 120	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

En ambos casos, una vez esté definitivamente aprobado el acuerdo, proceda la Alcaldía a publicar en La Gaceta dichas tasas, para que entren en vigencia un mes después de su publicación.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que escuchó que el préstamo se va hacer con el Banco Nacional de Costa Rica porque le parece que la municipalidad tenía estas erogaciones con el Banco Popular y el IFAM y ahora le aparece un banco que no estaba dentro de los acreedores de la Municipalidad.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que el banco Nacional está ofreciendo tasa básica más 2.75 o sea que están en seis y medio y se van a 9.25, el banco Popular les está ofreciendo una tasa de un 12 %. Por eso se están inclinando por el Banco Nacional.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que tiene una duda en cuanto a los contratos de la Empresa, y dice que tenía entendido que esos arreglos iban a ser de cinco centímetros, lo que es la reparación y en la mayoría les miden una pulgada y después de le ponen el asfalto de una pulgada, en una cantidad de huecos tan grande se imagina que podrían economizarse muchísima cantidad de material, pero sería verificar porque si mal no recuerda en una presentación que hicieron hablaron de la reparación iba andar en los cinco centímetros de espesor y lo están haciendo a una pulgada por lo que tiene ese duda.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta que no ve en este documento lo referente a los medidores y le pregunta al señor Alcalde ¿si la municipalidad va a seguir regalando los medidores?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde eso está en la nota que envió la Licda. Jacqueline Castro y la administración está avalando ese documento, que son 75 mil colones por cada conexión más el asfalto, más el lastre, dice que en los setenta y cinco mil colones va incluido el medidor y la conexión.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que le preocupa porque hace unos días le manifestaron que les iban a poner un recurso de amparo por las tarifas del Cementerio que aprobaron porque dicen que fue un aumento de un 100%, justificaciones van y justificaciones vienen, dicen que el aumento

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

de ocho mil colones por nicho por año es demasiado para las personas que tienen seis nichos porque entonces están duplicando el pago. Agrega que averiguando al respecto se da cuenta que hace aproximadamente cinco años que no se hace un aumento a estas tarifas.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que en el Cementerio los nichos tenían un costo de tres mil quinientos por año pero tenían cinco años de no revisarse los costos, ahora subió a ocho mil quinientos cincuenta colones, lo que ha pasado es que ahora las tarifas se han revisado por año para que el incremento no sea muy alto.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que él había presentado una moción con respecto a los edificios que no les facturan las tarifas básicas y hay que relacionarlo con esta situación.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

a). AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO ALCALDE MUNICIPAL, A SOLICITAR UN PRESTAMO CON EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, HASTA POR LA SUMA DE ₡788.460.612,12 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE COLONES CON DOCE CÉNTIMOS), PARA CONCLUIR EL PROYECTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

b). TRASLADAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, LAS TASAS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0051-2014, que literalmente dice:

En atención al Acuerdo SEC-4172-2013 en el cual solicitan a la Administración presentar informe con relación a lo expuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Latino ante el Concejo Municipal, me permito adjuntarles fotocopia del oficio CME-014-2014 remitido por la Sra. Silvia Zamora, Encargada de la Comisión Municipal de Emergencias, el oficio U.T.G.V/MG-026-2014 elaborado por el Lic. Alan Quesada Vargas, Encargado de la UTGVM, y del oficio DCU-009-2014 emitido por el Ing. Rolando Miranda, Encargado del Depto. Desarrollo y Control Urbano, en los cuales remiten informe a los puntos presentados por la Asociación de Barrio Latino.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A CADA REGIDOR Y A LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE BARRIO LATINO PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde presenta el oficio ALC-029-2014, que dice:

Atendiendo la disposición del Concejo Municipal de Grecia presento esta moción a efectos de que se tome acuerdo municipal que derogue la adhesión a la publicación mancomunada del reglamento federado para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico de las municipalidades de Atenas, Grecia, Naranjo, Poás, Valverde Vega, Zarcero y San Mateo, emitido por la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA) publicado el Proyecto en La Gaceta N°225 del 21

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

de noviembre del 2012, páginas 39 a 45, y que mediante la Gaceta N°231 del 29 de noviembre del 2012, publicó fe de erratas sobre el proyecto publicado, sometiendo a consulta no vinculante de acuerdo al artículo 43 del código municipal. Se deja sin efecto ésta y cualquier disposición anterior sobre la materia y rige a partir ésta a su publicación, en el diario oficial "La Gaceta". Mientras se emite de nuevo la reglamentación que la Ley N°9047 ordena, se aplicará lo establecido en la ley 9047, el código municipal y el plan regulador.

Asimismo presento los textos sustitutos tanto para el Reglamento a la Ley N° 9047 denominado "Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico para Grecia Gobierno Local" y las modificaciones necesarias a la reglamentación publicada y vigente del Reglamento de Espectáculos Públicos publicado en el diario oficial La Gaceta N° 133 del 11 de julio del 2005, se ajusta su estructura, se adicionan y se modifican los artículos en cuanto a los requerimientos de orden público, que permitan una mayor tranquilidad de los ciudadanos, integrando los procedimientos administrativos necesarios para sancionar conductas, y generar un mejor control más eficiente en cuanto a las condiciones de seguridad requeridas para regular este tipo de actividades accesorias en los establecimientos comerciales.

Lo anterior, se solicita su aprobación definitiva para realizar la publicación de los proyectos en el diario oficial "La Gaceta" se brinde el plazo establecido en el Código Municipal de consulta pública no vinculante tal como reza el código municipal, aprobación definitiva y se logre la regulación ordenada por el Concejo Municipal de Grecia

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Le pregunta al señor Alcalde con relación al procedimiento de la calificación de los tipos de patentes o licencias de licores, ¿quién lo está haciendo o quién lo va hacer o qué cuerpo se ha designado para que catalogue las diferentes categorías porque es algo complejo y ven la cantidad de supuestos vicios que podría generarse a la hora de hacer las diferentes categorías de Mini Mercados, Súper Mercados, Bares, Tabernas, Cantinas, etc. Porque esto viene siendo complejo, además viene la otra parte sectorial pero eso ya está definido, pero en cuanto a las categorías propiamente de negocios eso es lo que le preocupa.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde, que la gente que está es la de patentes, Alina y el Abogado. La Administración va a establecer una serie de parámetros que vienen a presentarse a este Concejo, no quiere decir que se van a aprobar diez licencias por distrito, porque no es lo mismo Puente de Piedra que Tacares, hay que ver cuánta es la población, ver la condiciones y una serie de parámetros que establece la Ley, agrega que en esto el Concejo tiene que ser muy cauto en autorizar a la Administración cuántas por año, porque si no podrían estar proliferando muchas cantinas.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Agradece al señor Alcalde por la explicación, pero su pregunta va orientada hacia otra cosa, es a quién valora la categoría en estos momentos de los bares de Grecia, quién los va a calificar, si es C1, C2 etc. ese tipo de categoría porque eso va a depender el precio.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que ya esa calificación se hizo entre el Departamento de la Administración y la Asociación de patentados del cantón en concordancia con los interesados para que no fuera una imposición.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:

Manifiesta que él había participado en el reglamento que se supone que era el que se iba proponer ante el Concejo, donde se tomaban algunas medidas en cuanto a esto, agrega que esta Ley deja muchas brechas abiertas que se tienen que cerrar solamente con la promulgación del Reglamento. Ya se había trabajado bastante no solamente en conceptos similares sino en otros de cómo tratar el tema de centros comerciales, lo que pasa es que el documento que habían generado como definitivo, quedó pendiente y nunca se presentó. Y para él fue sorpresivo que se hiciera después la presentación de un reglamento inclusive sin que se le tomara en consideración.

Agrega que al presentarse este, solicita al Concejo le den tiempo porque como él no trabajó en este otro, tendría que verificarlo y mancomunadamente con la administración para ver cómo está e informar al Concejo.

Lo que sí quiere que tomen en consideración es lo siguiente: eventualmente si existen irregularidades que no lo puede adelantar con el que ya está publicado que es mancomunado con FEDOMA, eventualmente si existen irregularidades con ese y el señor Alcalde está solicitando la revocación, el Concejo lo peor que puede hacer es dejar sin efecto un reglamento sin tener presente el otro, porque quedarían encéfalos en la materia y sería un gran problema.

Inciso 4. El señor Alcalde da lectura a certificación de Gastos Administrativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, que dice:

El suscrito Lic. Jorge Ignacio Blanco Ugalde, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula 2-0381-0452 en representación de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia en su calidad de Presidente hasta el 30 de junio del 2014, certifica que los gastos administrativos presentados en el presupuesto 2014 son de ¢12.204.000,00 (doce millones doscientos cuatro mil con cero céntimos) no supera el 10% de los Gastos totales de Presupuesto presentado para su aprobación.

Se extiende la presente a solicitud de los interesados el 24 de enero de 2014 y se adjunta anexo con el detalle de los Gastos Administrativos 2014.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Comenta que este asunto del Comité es un asunto de nunca acabar, comenta que no es posible que hasta hoy queda en firme el dictamen que no quisieron mandar a la comisión la certificación porque fue lo primero que se les pidió delante de todos, le parece irrespetuoso para la comisión y para el Concejo.

Regidor Harry González Barrantes:

Participa de la opinión porque le parece que pudieron haberlo presentado a la comisión o presentarlo con anticipación, le gustaría hacer una nota en el sentido que se aprueba en los términos en que no perjudican en ningún momento el accionar del deporte del cantón mucho menos a juegos comunales, se puede considerar una irresponsabilidad que acuerparán, está el desglose que si lo hubieran traído no hubieran tenido problemas en ningún momento.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Cree que el Concejo ha tenido buena actitud pero ha tenido problemas de comunicación, recuerda que para verlo en la comisión se esperaba el documento para poder verlo, se designo a doña María Isabel para que hablara con el señor Alcalde para que fuera presentado el lunes para la aprobación, de tal manera que cree se debe de dispensar del trámite y aprobarlo para ayudar al pueblo para que se termine la actividad deportiva, además menciona que sigue esperando el informe de la Auditoria.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Comenta que en el periódico Mi Tierra, un señor Luis Morera, saca un reportaje de que se había atravesado a los juegos y que legislaba en beneficio propio, manifiesta que le molesto mucho, porque inclusive no estuvo en esas sesiones, su compañero Jorge le contesta al señor diciéndole que si le conocían, menciona que ni sabía del tema, comenta que es claro en que no mencionó su nombre pero a veces no precisa, ahora se presenta el tema y cree que no se debe de perjudicar los juegos y deben de seguir adelante.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

En temas presupuestarios por ser recursos públicos, por un principio de legalidad financiera tienen que exigirse los requisitos previstos por ley, esto no es una exigencia del Concejo Municipal, es una exigencia que ya establece el artículo 170 del Código Municipal, donde se dice que tiene que ser verificado el presupuesto que se está presentando un 10%, el máximo para gastos administrativos del Comité Cantonal de Deportes, eventualmente el juego que se haga social y demás, es especulativo porque las personas no leen o tal vez no quieren ir un poco más allá de saber las razones por las cuales ustedes en su momento habían hecho la determinación, quiere quede claro que es un requisito legal máxime que la Auditoria no había correspondido a las Auditorias que ya por ley tenía que establecer cada seis meses, si todavía se tiene la evidencia que la Auditoria no responde el 22 de la ley de Control Interno de los Auditorias cada seis meses, con mayor razón el cuerpo colegiado tiene que proceder a verificar los requisitos establecidos en ley.

Explica que ya se vio el dictamen y lo que dice es que no se aprueba porque está condicionado al cumplimiento de un requisito que es la certificación o la expresión por parte del Comité Cantonal de Deportes de que ellos en su presupuesto no están excediendo el 10%, desde el momento que se declara definitivamente aprobado ya nace la vía jurídica, simplemente se está a expensas que se presente el requisito, en el momento que se presente que puede ser un minuto después, se está dando cumplimiento al requisito, ciertamente hay criterios de oportunidad que solo a ustedes les corresponde que sería lo que mencionaba el Regidor como presidente de la comisión que eventualmente podría sentir que es una ofensa para el Concejo o para los Regidores pero es algo que solo a ustedes corresponde, porque el requerimiento se había solicitado hace 15 días, si ven la lectura de las actas desde hace 15 días había solicitado al señor presidente del Comité Cantonal de Deportes a viva voz, que hacían falta los requisitos, desde ese momento sabia que se debía presentar el requisito, como no había sido presentado durante el transcurso de la semana, la semana pasada volvió a solicitar la palabra para volver a decir que le preocupaba que en algún momento se viera el presupuesto que no fuera presentado el requisito y que se tuviera el problema que se tiene ahora, la legalidad, si se podría porque se está solventando el requisito y haciendo de conocimiento en pleno que es lo que importa del requisito, que se verifiko, ya se hizo y solamente ustedes podrían tomar en discusión, es más una cuestión de oportunidad que de legalidad.

Regidor Harry González Barrantes:

Entiende la parte legal pero también hay una imagen del Concejo, o se entra en la corriente del juego de ellos, o entran en la autoridad del Concejo y para él la autoridad es esto, lo que dice el acuerdo de la comisión donde se vota de forma negativa, es contundente, no lo presentaron y aquí debería aparecer la presentación de esta moción para que se valore el presupuesto con este requisito.

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:

Dice que el Comité no presentó la certificación que le solicitó la Comisión y por eso dictaminó negativo, pero ahora se está presentando, quiere decir que la autonomía municipal tienen que ponerla.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. JORGE IGNACIO BLANCO UGALDE, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA EL AÑO 2014. ASIMISMO, SE AUTORIZA EL GIRO DE ¢15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE COLONES) DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2014.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. Se presenta el oficio ADT-012-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Remito para su conocimiento y aprobación, solicitud de arreglo de pago presentada por el señor Eduardo Hudson Moya. Cedula de identidad 2-645-959, para la cuenta de la señora Nuria Ruth Moya Suarez, cedula 2-270-381, quien se encuentra ya fallecida y que es aun la propietaria registral de la finca 413667, sobre la que se adeuda la suma de ¢303.617.26, por concepto de bienes inmuebles y servicios municipales.

Indica el señor Hudson, que actualmente él es el responsable de dicho inmueble y que su capacidad de pago es de ¢12.000.00 mensuales, más el mes de servicios, ya que no cuenta con un trabajo fijo.

Se recomienda aprobar dicha solicitud, bajo las condiciones solicitadas por el contribuyente.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA ARREGLO DE PAGO AL SEÑOR EDUARDO HUDSON MOYA, PARA PAGAR A LA CUENTA DE LA SEÑORA NURIA RUTH MOYA SUAREZ, QUIEN SE ENCUENTRA YA FALLECIDA, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢12.000,00 MENSUALES, MÁS EL MES DE SERVICIOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. . Se presenta el oficio ADT-013-2014, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

En atención al artículo 3 de la Ley 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley 7509, para los Terrenos de Uso Agropecuario y al artículo 11 del Reglamento de la misma, el cual fue publicado el pasado 13 de noviembre, en el diario La Gaceta No. 221, es necesario que le Concejo Municipal defina el aumento que se deberá aplicar a los terrenos de uso agrícola, porcentaje que no puede ser mayor al 20%.

Al respecto, el 10 de mayo, mediante oficio ALC-386-2013, se estableció como directriz, que nuestro municipio aplicaría el porcentaje máximo, es decir un 20%, ello debido a que la mayoría de los terrenos de uso agropecuario, están valorados de acuerdo con las

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

plataformas del año 1996, esto como consecuencia del recurso presentado por el Comité Cívico.

Por lo anterior, solicito interponga sus buenos oficios para que el Concejo proceda a tomar el acuerdo, sugiriendo mantener el 20% que estableció la Alcaldía en el oficio indicado. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración cuando considere oportuno.

Regidor Harry González Barrantes:

Le dice al señor Alcalde que le gustaría un informe de lo recaudado porque han estado aplicando tarifas y tarifas y la crítica es aplicamos y ¿qué recaudamos?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Comenta que en patentes cuando él entró a esta Municipalidad eran cuatrocientos diez millones, este año se recogió setecientos cincuenta millones, especialmente porque el año tras anterior hubo recaudo de grandes contribuyentes, en bienes inmuebles cuando ellos entraron tenían una tarifa de seiscientos veinte millones, este año llegaron a mil o mil cincuenta millones de colones, manifiesta que lo va traer en un informe.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN EL OFICIO ADT-013-2014, SE SUGIERE A LA ADMINISTRACIÓN MANTENER EL 20% QUE SE ESTABLECIÓ EN EL OFICIO ALC-386-2013, SEA MANTENER EL PORCENTAJE MÁXIMO DE UN 20% PARA LOS TERRENOS DE USO AGROPECUARIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Alcalde da lectura a oficio HM-08-2014, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que dice:

Asunto: Solicitud Acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de Egresos.

A favor de: Electro Beyco S.A.

Orden de compra, 39279, Factura 516400 Monto: ¢62.143.717,07 (sesenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil setecientos diecisiete colones con siete céntimos)

Justificación: Se solicita el acuerdo por ¢ 62.143.717, que corresponde al sexto avance en los trabajos de remodelación de la Instalación Eléctrica en el Mercado Municipal.

Observaciones: Se adjunta oficio PUCC-0007-2014 del Ingeniero Juan Diego Jiménez García y Jorge A. Ulate A., Administrador e Inspector del Contrato respectivamente, con fecha 22 de enero de 2014, en el cual se aprueba lo correspondiente al sexto pago.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISION EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN EL OFICIO DE LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ELECTRO BEYCO S.A, LA SUMA DE ¢62.143.717,07 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE COLONES CON SIETE CÉNTIMOS) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA OBRA DEL CONTRATO 2013CD-000005-01 "REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL".

Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero del 2014

Manifiesta que escuchó al señor Alcalde decir que le iba a pedir un estudio al departamento correspondiente para que dijera en qué lugar era posible dar una licencia o no de licores, le dice al señor Alcalde que ya el departamento está pidiendo requisitos para dar esas licencias, le parece que es una lástima dar a la gente una lista de requisitos e incluso ofrecer las mismas, cuando ni siquiera se ha definido este asunto.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que va a averiguar porque eso es imposible, eso no se puede dar hasta que el Concejo no lo autorice cuantas y cuáles son los requerimientos.

Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que es lamentable como una Asociación de Desarrollo de San Roque, el sábado en una reunión se hizo un comentario muy fuerte de que no se dio o que no se ha dado un proyecto de vivienda en San Roque porque el Concejo no ha querido aprobar los permisos, quiere que quede en actas este comentario porque le pareció de mucha burla para las personas pobres de este Cantón como una Asociación de Desarrollo con una irresponsabilidad tan gran grande, le externa a la gente más necesitada que no se han dado proyectos de vivienda porque este Concejo no ha dados los permisos. Desea que quede en actas que este Concejo Municipal no da permisos ni usos de suelo ni ninguna otra que se parezca a permisos de construcción o permisos de algún tipo de lotificación, máxime que el terreno del que se habla, está a nombre de una persona física ni siquiera a nombre de la Asociación de Desarrollo. Que el proyecto ha dado muchos tumbos a lo interno, no sabe, y tampoco puede decir en qué condición estará ese proyecto, pero sí le pareció bastante desagradable e irresponsable de parte de ese miembro de la Asociación, cómo le dice a la gente que no se dio porque este Concejo Municipal no ha autorizado.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Sobre este tema le parece que don Adrián debería o lo insta a que les dé un informe del estado de ese proyecto, porque aquí se había atendido a la gente de Los Higuerones y habían recibido notas y resoluciones judiciales y de ahí no ha avanzado nada, piensa que es importante a este Concejo y ante consultas que les puedan hacer, el estado actual de ese proyecto.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Desea seguir insistiendo con el tema de las patentes y le dice a Don Adrián que es muy lamentable lo que Rolando está diciendo pero es cierto, aquí no sabe cuál departamento pero es cierto, no puede ser que le digan a una persona X patentado que tiene un negocio comercial que venga y presente requisitos y que llene y que el Concejo le va a aprobar una licencia, en este momento lo que dijo el licenciado tiene mucha razón, si se deroga el acuerdo en el cual están afiliados a FEDOMA, van a quedar sin ningún reglamento y le preocupa eso sobre manera porque aquí se han dejado decir los funcionarios municipales, que los negocios viejos no tienen ningún problema en cuanto a la limitación de distancias con iglesias y con escuelas, si se le dice a la gente que puede venir y traer requisitos cualquiera trae una certificación de estar al día con los impuestos y hay muchas personas esperando que se abran nuevas licencias, eso por una parte, y por otro lado se le dice a la gente que las patentes viejas no tienen ningún valor, y en la ley está claro la vigencia de las patentes viejas y que se pueden traspasar incluso.

Le gustaría que esas personas vinieran al Concejo y les den una explicación sobre este asunto y quién es el que está haciendo esas gestiones porque están dejando muy mal al Concejo y a la Administración y a la hora de llegada están confundiendo a la ciudadanía.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que aquí se tomó el acuerdo de eliminar las actas y enviarlas por internet, y para los regidores fue excelente pero cree que hay un desconocimiento total por parte de las Juntas de Desarrollo de las Actas, agrega que aunque son públicas no las están leyendo. Considera que se debería de hacer el esfuerzo y ver la manera de las actas lleguen a las juntas de Desarrollo, es que le contaron que en una reunión de junta se malinterpretaron algunas cosas e incluso hablaron de más. Cree que si esta persona hubiera tenido las actas, no se hubiera puesto a criticar. Considera que se les puede pedir el correo electrónico y se les puede enviar las actas a las Asociaciones de Desarrollo porque se está tergiversando mucha información.

Regidor Harry González Barrantes:

Cree que hay una corresponsabilidad de los Concejos de Distrito que están representados por los Síndicos y también tienen participación en las Asociaciones de Desarrollo a lo interno, si alguien por ejemplo externó eso y él hubiera estado ahí levanta la mano y le hubiera dicho lo contrario, porque eso es desinformación, le pide a los señores Síndicos aclarar estas situaciones.

Síndico Roberto Hidalgo Alfaro:

Manifiesta que en este caso, si él hubiera estado ahí por supuesto que lo hubiera manifestado ahí, está totalmente de acuerdo con don Gerardo y sería importante que el señor Alcalde les facilite un informe del estado en que se encuentra esa urbanización, y qué ha pasado al respecto.

Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Comenta que los Concejos de Distrito normalmente las decisiones y las cosas están en actas ahí no es una cuestión de que si alguien dice a título personal y si fue en una reunión del Concejo de Distrito, está en actas. Agrega que ellos les brindan la información que aquí se va dando, e incluso ellos mismos las van pidiendo.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Desea hacer un cierre con una felicitación a los Síndicos y Síndicas, a los Regidores y Regidoras, al señor Alcalde, al Presidente, a la Secretaria, a todos porque han tenido casi cuatro años y han sabido guardar las banderas, el domingo hay un evento de carácter nacional muy importante para Costa Rica y se han respetado han compartido un bocadillo, han compartido una sonrisa y algún chispazo, pero no ha pasado a más, por lo tanto todos se merecen una felicitación especialmente los grupos políticos de cada uno que han guardado esa bandera y han convivido y han participado.

Cree que el domingo hay que sacarlas porque el domingo es día de todos los costarricenses y el que está sentado en la curul que saque la bandera y que dé alma vida y corazón por ese partido y por Costa Rica.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 296 27 de enero *del* 2014
